

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA

7858

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. IANTORNO HECTOR GABRIEL con domicilio en la calle Ituzaingó N°4372 de la localidad de Lanús Este, D.N.I. N°17.587.836 el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro despensa.-

Artículo-2º:-El beneficio otorgado por el artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza N° 5726 y su modificatoria N° 6013 en su artículo 10º.-

Artículo-3º:-En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el artículo 1ro., caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el artículo 11º de la Ordenanza N° 5726.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Septiembre 1994.-

H. G. D.
CONFECCIONU
REVIS
DEFE

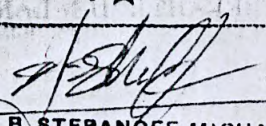
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



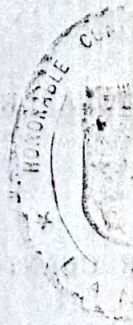
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1952
DE FECHA 5 OCT 1994

Registrada bajo el No 7858



ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO